

ROSARIO, 19 MAR 2014

VISIO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma del alumno IBARRA, PABLO IGNACIO, legajo N° 08-31495 de la especialidad INGENIERIA ELECTRICA; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha anormalidad consiste en que el alumno, cursó la asignatura MAQUINAS ELECIRICAS II en el ciclo lectivo 2006, sin tener aprobadas su correlativa PROBABILIDAD Y ESTADISTICA, rendida satisfactoriamente el día 27/07/06, no respetando lo establecido en el Art. 7.1.2 de la Ord. 908.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:
(ad-referéndum del Consejo Superior)

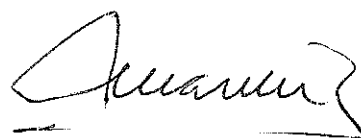
Artículo 1) Convalidar lo actuado por el alumno IBARRA, PABLO IGNACIO, legajo N° 08-31495 de la especialidad INGENIERIA ELECTRICA, quien cursó la asignatura MAQUINAS ELECIRICAS II en el ciclo lectivo 2006, sin tener aprobada su correlativa PROBABILIDAD Y ESIADISTICA, rendida satisfactoriamente el día 27/07/06, no respetando lo establecido en el Art. 7.1.2 de la Ord. 908

Artículo 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

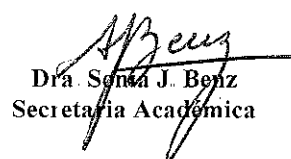
R E S O L U C I O N N°

163

UTN FAC. REG. ROS.
<i>Sf</i>



Ing. Rubén F. Ciccarelli
Decano



Dra. Sonia J. Benz
Secretaría Académica